



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD

RESOLUCIÓN SNJ N° 78/2021

POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS JUVENIL EL "III FORO JUVENIL CULTURA DE LA PLANIFICACIÓN", ORGANIZADO POR LA RED DE PLANIFICADORES Y ADMINISTRADORES DEL PARAGUAY.

-1/2-

Asunción, 28 de octubre de 2021.

VISTOS: La Nota de fecha 11 de octubre de 2021, presentada por representantes de la Red de Planificadores y Administradores del Paraguay, en la cual solicita la Declaración de Interés por parte de esta Secretaría de Estado, el "III FORO JUVENIL CULTURA DE LA PLANIFICACIÓN", a desarrollarse en el marco del V Congreso Nacional, con el lema "Replanteando nuestro pacto social como comunidad en prospectiva y con innovación"; y -

CONSIDERANDO: *Que, El Dictamen DAJ - SNJ N° 23/21 de la Dirección de Asesoría Jurídica de esta institución, de fecha 25 de octubre de 2021, en la parte conclusiva reza: ... se ha verificado y analizado el cumulo documental que forma el expediente presentado por la Red de Planificadores y Administradores del Paraguay; en consecuencia, se constata los antecedentes que obran en el expedientes en análisis, como el Perfil Programático del evento y copia de la Declaración de Interés Institucional de la Universidad Nacional de Caaguazú. En consecuencia, el III Foro Juvenil "Cultura de la Planificación", califica para ser considerado por la Secretaría Nacional de la Juventud como de Interés para la Juventud, debiéndose emitir acto administrativo correspondiente.*

Que, el Decreto N° 262/13, "POR EL CUAL SE CREA Y REGLAMENTA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD (...)" en el Capítulo I De los Objetivos y competencias de la Secretaría Nacional de la Juventud, establece en su Art. 2º, inciso a) promover la participación política, social, cultural y económica de la población joven en condiciones de igualdad de oportunidades. Art. 3º- La Secretaría Nacional de la Juventud (SNJ) tendrá competencia para: inciso d) coordinar con las diferentes, instituciones públicas y entes descentralizados, como asimismo con entidades privadas, la ejecución de los planes y programas aprobados (...).

Que, el Decreto N° 2998/09 en su Artículo 1º) "ESTABLECESE REGLAS BÁSICAS RELATIVAS A LA SOLICITUD Y REQUISITOS (...)" Artículo 4º. La solicitud de declaración de interés deberá contener cuanto menos los siguientes datos: I.-Si se trata de un evento con fecha cierta: a) Entidad que lo requiere deberá presentar todos los antecedentes, documento de identidad, y/o el otorgamiento de personería jurídica, según corresponda, debidamente autenticados, b) Fecha del evento c) cronograma de organización d) Objetivos c) Fundamentación y justificación.

Que, el Decreto N° 5555, del 24 de junio de 2021 "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR EDGAR ABDÓN COLMÁN MIRANDA, COMO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD (SNJ) DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA".





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD

RESOLUCIÓN SNJ N° 78/2021

POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS JUVENIL EL "III FORO JUVENIL CULTURA DE LA PLANIFICACIÓN", ORGANIZADO POR LA RED DE PLANIFICADORES Y ADMINISTRADORES DEL PARAGUAY.

-2/2-

Que, el Decreto N° 262/13, del 12 de setiembre de 2013 "POR EL CUAL SE CREA Y REGLAMENTA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD (SNJ) DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA", en su capítulo II, Art. 4°) establece que El Ministro-Secretario Ejecutivo es el representante legal de la Secretaría y tiene a su cargo la administración de la misma.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,
EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO
RESUELVE:

- Artículo 1° DECLARAR, de INTERÉS JUVENIL A NIVEL NACIONAL el "III FORO JUVENIL CULTURA DE LA PLANIFICACIÓN", a desarrollarse en el marco del V Congreso Nacional, con el lema "Replanteando nuestro pacto social como comunidad en prospectiva y con innovación", organizado por la Red de Planificadores y Administradores del Paraguay, a realizarse los días 10, 11 y 12 del mes de noviembre de 2021, con focalización en el V Departamento de Caaguazú.
- Artículo 2° DISPONER, que la información referente a la actividad mencionada en el Artículo 1° de la presente Resolución, sea publicada en los medios de comunicación con los cuales cuenta la Secretaría Nacional de la Juventud.
- Artículo 3° COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido, archivar.


EDSON HUGO GAMARRA GOMEZ
Secretario General Interino




EDGAR ABDÓN COLMÁN MIRANDA
Ministro Secretario Ejecutivo